

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Declaro ^{con instrucción} En el pueblo de Vigim el día diez y siete de
Ene de mil ochocientos cuarenta y dos años
comparecí ante su M^{te} y los de asistencia Don
Ramon Bravo Enrique natural y vecino de es-
ta feligresía soltero y labrador de quien se recibió
juramento de b^{ra} según derecho por el cual oje-
cí decir verdad y examinado al tenor del escrito
de feo primero dijo lo siguiente

A. Al primero dijo después de instruido que los pa-
dres del of. de clam y los de su novio con los mis-
mos of. se nombraron en la pregunta y b^{ra} tam-



bien lo acreditaban los certificados que estan presentados

2

Presentado enales con los parentescos que lo ligan con su pretendida, se li ignora con la tñor elevidad, dijo:
Que el parentesco es en segunda grado de consanguinidad en razon de que la madre del que habla es hermana entera de Dr Manuel Acosta padre de mi pretendida y que ambos son hijos legitimos de Dr Juan Acosta y de Doña Juana Juara abuelos Maternos del que declara y patronos de la novia por lo qual es evidente el parentesco en el grado que lo unen

3º

Al tercero y ultimo particular bien instruido dijo que todo su contenido estan cierto y esta seguro que no ha oido quien diga lo contrario por su no terriedad y respon de que lo declarado es la verdad mediante el juramen to que es de veinte y dos años de edad y se le hello y expuso estar conforme no firmo por expreso no saber y lo hizo su mdr. con los de asistencia

M. Martinez Lelo hermano de la Casay
Antonio Castellanos

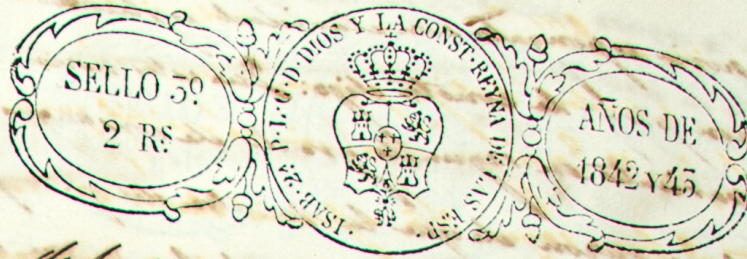
En el pueblo de Tijuana a diez dias y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos años compareció ante su mdr. y los de asistencia Dr Jose Enrique natural de

la Villa de Guines y de su término de este estado en
... su ley y labrador testigo presentado por D^{na} Ra
... don Juan de Enríquez de quien se recibió juram
... unto of. hiro según D^{to}, afirmó decir verdad y es sum
... pado al tenor del escrito de la feja primera dijo lo
... siguiente

1^o Preguntado si conoce quienes son los padres del que lo pre
... senta y tambien los de su novia D^{na} Petrona Josefa del
... Presario Acosta dijo: Que el que lo presenta es su hijo le
... gitimo y D^{na} M^{ra} Manuela ~~Acosta~~ Acosta y los de la no
... via lo son D^{na} Manuel Acosta y D^{na} Presabia Lizana
... tambien mas lo acreditan los certificados of. de la huan que
... to presente quienes tambien se refiere

2^o Preguntado of. parentesco tiene el of. lo proclama con su
... novia se ponga lo con claridad explicando la razon por of.
... se consta dijo: Que estos novios son parientes en segundo
... grado de consanguinidad por of. la Madre del Novio que
... lo es D^{na} M^{ra} Manuela Acosta es hermana entera de D^{na}
... Manuel Acosta padre de la novia y sus ambos son
... hijos legitimos de D^{na} Juan Acosta, y de D^{na} Juana de Vera
... abuelos maternos del of. lo presenta y padrinos de su no
... via de lo cual se clava la liga de consanguinidad que
... tienen, todo lo of. se consta al testigo por ser el novio
... su hijo legitimo

3^o Al tercero y ultimo particular bien instruido dijo: Que
... toda esta es cierta como publico y notorio el contenido



de la pregunta; y responde q. lo declarado es la verdad
mediante el juramento que es mayor de veinte y dos años
de edad se le hizo y expuso estas conforme no firmo
por no saber y lo hizo su hijo con toda atenc
tencia = testado = General no vale

M. *Manuel* Sdo. Govenimo de la Casa
Antonio Castellano


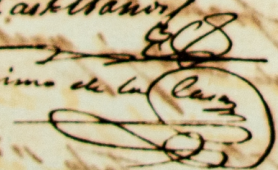
En el pueblo de Sijon el dia diez y siete de Eno de mil
ochocientos cuarenta y dos años, compareció ante su
hijo y los de asistencia Dn Rafael Castellano nato
ral de Buenos y vecino de este partido casado y ha
casado testigo presentado por Dn Ramon Juan Euri
que de quien se recibió juramento q. hizo según dno
afirmo decir verdad y esuminado al tenor del escrito
de la foja primera dijo lo siguiente

1º Preguntado si conoce quienes son los padres del que lo
presenta y tambien los de su novia Dn Petrona Pora
fa del Rosario Acosta dijo: Que los del primero los son
Dn Jose Enrique y Dn Ma. Manuela Acosta y los de
la segunda los son Dn Manuel Acosta y Dn Rosalia
Linaver tambien Mas lo acreditar los certifica
tes q. se le han puesto presento a quienes tambien
se refiere

2º Preguntado q. parentesco tiene el q. lo produce con

... su novia es pongate con claridad explicado la
varon por la consta dijo: Que estas novias
son parientes en segundo grado de consanguini-
dad en varon de que la madre del of. lo presenta y
lo es D^a Ma. Mamula Acosta si hermana entera de
D^r Manuel Acosta padre de la novia que ambas
son hijos legitimos de D^r Juan Acosta y D^a Juana
Arara abuelos Maternos del of. lo presenta y pater-
nos de la novia de lo qual esclara la hija de consan-
guinidad que tienen todo lo que sabe el testigo por la
united que tiene con esta familia

3^o Al tercio y ultimo particular bien instruido dijo: Que
todo es tan cierto como publico y notorio el conte-
nido de la pregunta; y responde que lo de clarado es la
verdad mediante el juramento q. es de cincuenta y
cuatro años de edad se le hizo espuso estar conforme
y firmo con su m. y l. de asistencia

M.  Don Martin Castellan
Ldo. Beronimo de la Casa 

Antonio Castellan

En el pueblo de Pipim en diez y siete de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y dos años compareció ante su m. y l. de asis-
ta D^r Juan de la Cruz Martinez Notario de la Villa de Gu-
re y vecino de este partido con la y hacienda de testigo y precon-
tado por D^r Juan de la Cruz de quien se recibio
juramento que hizo segun D^{to} por el qual ofrecio decir
verdad y examinado al tenor del escrito de fecho primero



dijo lo siguiente

1º Preguntado si conoce quienes son los padres del que lo presenta y tambien los de su novia Doña Petrona Jorjafa del Presario Acosta dijo: Que los padres del primero son Don Jose Carrizosa y Doña Manuela Acosta, y los de la segunda Doña Manuela Acosta y Doña Rosalia Linares tambien mas lo acredita los certificaciones q. se le han puesto presente aquiens tambien se firmo

2º Preguntado que parentesco tiene el q. lo produce consanguineo es preguntado con claridad explicando la razon por que lo consta dijo: Que esta novia son parientes en segundo grado de consanguinidad en razon de que la madre del que lo presenta que lo es Doña Manuela Acosta es hermana en tern de Don Manuel Acosta padre de la novia que ambos son hijos legitimos de Don Juan Acosta y de Doña Juana Perara Abuelos Maternos del que lo presenta y paternos de la novia, de lo qual es clara la liga de consanguinidad q. tienen todo lo que sube el testigo por la amistad estrecha que tiene con los padres de la novia

3º Al tercero y ultimo particular bien instruido dijo: Que todo estancisto como publico y notorio el contenido de la pregunta; y responde que lo declarado es la verdad mediante el juramento que a prestado que es mayor de varoneta años de edad se

...alli y expuso esta conforme y primo con su tñd. ...

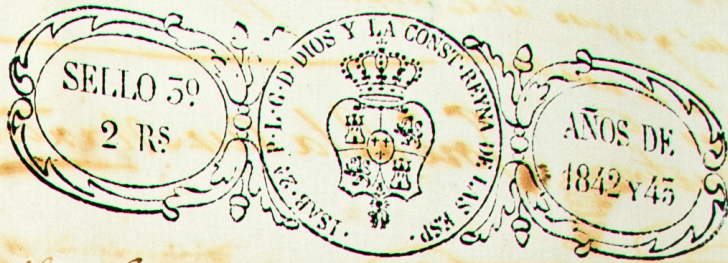
M. Martinez José de la Luz Martinez

Antonio Castellano

Dtos. ochenta reales pagados

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

En las Luas de la Habana en veinte de Enero



mil ochocientos cuarenta y dos, el Censo. e. Iturr. for.
D. D. R. Ramon Caran Guu Guu de la R. G. n. ame
ricana de Isabel la Católica e. n. o. t. p. o. de Goatemala
y adm. de este Obispo G. habiendo visto esta
diligencia y la solicitud de D. Ramon Fran. Enrique
y D. Petrona Josefa del Orario e. t. a. t. el primer
natural y venio del partido de Cijian hijo leguio,
de D. Jose Enrique y de D. Ma. Ma. Acosta, y la
segunda nat. de la Guira de Melena y venio de D. Ma. Ma.
de Cijian hijo leguio, de D. Ma. Ma. Acosta y de D. J.
Rosalia Linar, de q. se le dispense el imp. de conuio.
en seg. grado q. lo liga p. poder contraer el matrimonio
q. intentan y tienen estipulado; visto con unimo consentimiento
justificacion de las causas de que precede; y los demas
requeritos de D. D. S. E. D. q. tienen por p. n. a. l. a. r. e. p. e.
n. o. r. e. causas le dispensa y dispensa el dicho imp.
p. q. valida y licitamente puedan contraer el matrimonio
contratado; y p. q. no resulte imp. de la publicacion
de proclamas q. se lean donde corresponden a parcer
a un albrar por el cura párroco de Macunjes
vend. en Cijian se libran desp. con insercion de
este auto; previniendo c. e. D. a los curatos q. antes
de verificarlo se ejecuten en alg. obras de relig. y
siempre a favor del progreso; y de q. autorizada
y firmo doy fe

El Arzobp. Adm.º

Autenti
D. [Signature]

Libro de...